

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO**  
**AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,**  
**EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**



En Badajoz, siendo las **10,00 horas** del día **18 de septiembre de 2019**, en la Sala de juntas “Jacinto Aguilar” de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del OAR, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Ilmo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda y asisten, el Vicepresidente, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Manuel Borrego Rodríguez, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; asistidos por el Gerente del OAR, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor-delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia doña Virginia Borrallo Rubio, por causas justificadas.

**● ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **31 de julio de 2019** y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ **ASUNTOS:**

**Asunto 1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de funciones recaudatorias de ayuntamientos de la provincia al OAR.**

---

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al OAR a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1. EL AYUNTAMIENTO DE CAMPARIO, que en sesión plenaria de fecha 4 de septiembre de 2019, acordó delegar en la Diputación de Badajoz para realizar, a través del OAR, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción por los siguientes conceptos:
  - Tasa por el servicio de mercado.
  - Tasa por puesto de venta ambulante (mercadillo).
  - Gestión de cobros de los importes económicos que el Ayuntamiento haya de percibir por todo tipo de concesiones administrativa que se realicen.
  
2. EL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA, que en sesión plenaria de fecha 24 de julio de 2019, acordó delegar en la Diputación de Badajoz para realizar, a través del OAR, lo siguiente:
  - Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.
  - Tasa de entrada y salida de vehículos a través de las aceras:Las funciones de la tasa que se delegan son:
  - ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
  - ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
  - ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
  - ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
  - ✓ Dictar la providencia de apremio.
  - ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
  - ✓ Liquidación de intereses de demora.
  - ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
  - ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- ✓ Realización de actuaciones de comprobación de investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- Ampliación de funciones de gestión tributaria del IVTM:
  - ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones en relación con el impuesto.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturales urbana.

Las funciones que del impuesto se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de la autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

3. EL AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA, que en sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de agosto de 2019, acordó delegar en la Diputación de Badajoz para realizar, a través del OAR, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción por los siguientes conceptos:

- Canon devengado por los titulares de los aprovechamientos agrícolas de regadío de la finca los "Los Sevellares".
- Gastos devengados por los titulares de los aprovechamientos agrícolas de regadío de la finca "Los Sevellares".

4. EL AYUNTAMIENTO DE RENA, que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 8 de julio de 2019, acordó delegar en la Diputación de Badajoz para realizar, a través del OAR, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción por los siguientes conceptos:

- Renta de los Huertos Familiares del municipio.

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de la delegación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar **por unanimidad** de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

---

**Asunto 2º.- Aprobación, si procede, del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Badajoz (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria) de colaboración en materia de gestión catastral.**

---

Se eleva al Consejo Rector, para su aprobación, el nuevo Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Badajoz (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria) de colaboración en materia de gestión catastral.

La Dirección General del Catastro ha determinado la necesidad de elaborar un nuevo Convenio de Colaboración, en régimen de encomienda, que sustituirá progresivamente a los convenios de colaboración vigentes que mantiene con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.

Actualmente la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), mantiene vigentes dos tipos de Convenios de Colaboración:

1.- En régimen de delegación de competencias, formalizado con la Diputación de Badajoz, para la tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico - transmisiones de dominio- relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el Modelo 901N y las solicitudes de baja.

2.- En régimen de encomienda de gestión, formalizado con el OAR, para la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los Modelos 902N, 903N y 904N. También se incluye colaboraciones en actuaciones de investigación y la notificación de los valores catastrales y atención al público como consecuencia de la valoración colectiva de carácter general o parcial.

En el nuevo Convenio de Colaboración el objeto (cláusula primera) y las funciones a ejercer (cláusulas segunda a sexta) serán las mismas, solo que, al ser en régimen de encomienda de gestión, todos los actos finalizadores de los procedimientos los dictará el Catastro. El procedimiento será electrónico y se tramitará a través de los aplicativos y sistemas informáticos del Catastro, por lo que en el primer año de vigencia, habrá que efectuar una inversión en Licencias CITRIX para esos accesos.

La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comporta contraprestación económica alguna entre las partes.

Consta en el expediente Memoria Justificativa e Impacto Económico, así como informes favorables de la Secretaría e Intervención delegadas, por cuanto se trata de un acto que da lugar a reconocimiento y liquidación de obligaciones y gastos de contenido económico.

De conformidad con la cláusula decimoséptima, el Convenio obligará a las partes desde el momento de su firma, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, mientras no sea denunciado. Asimismo, el nuevo Convenio sustituye al anterior de fecha 1 de septiembre de 2016 (BOE 12/09/16), que queda resuelto, debiendo instarse la denuncia del formalizado con el OAR el 6 de julio de 2017 (BOE 19/07/17).

En consecuencia, una vez conocidos los antecedentes del asunto y sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda, por unanimidad** de los miembros asistentes:

PRIMERO.- Prestar aprobación al texto del nuevo Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda- Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura, y la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral, en régimen de encomienda, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el Convenio, y cuya titularidad corresponde a la Dirección General del Catastro.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación, si procede.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que en nombre y representación de esta Corporación y del OAR proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios, quedando encargada la Gerencia del OAR de realizar los trámites que procedan en orden a su formalización y ejecución.

### **Asunto 3º.- Rendición de la Cuenta General del OAR del ejercicio 2018.**

---

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19º párrafo III de los vigentes Estatutos, se somete a consideración del Consejo Rector la Cuenta General del OAR correspondiente al ejercicio 2018, siendo necesario proponer su integración en la Cuenta General de la Diputación, para que, posteriormente, pueda ser aprobada por el Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre.

A la terminación de cada ejercicio presupuestario, se forma la cuenta que refleja la gestión realizada, la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

El Interventor-delegado expone a los asistentes que el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2018, entendido como ingresos menos gastos, ha sido positivo, ascendiendo a 98.023, 72€ y que se cuenta con un remanente de tesorería definitivo, para gastos generales, por importe de 7.067.073,45€.

A continuación explica el contenido del expediente, formado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local, y que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, estado de liquidación del presupuesto, memoria económica, acta de arqueo, certificación de saldos e informe de conciliación.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR presta su conformidad con la Cuenta General del OAR correspondiente al ejercicio 2018, proponiendo en **unanimidad** dar traslado de la misma para su integración en la Cuenta General de la Diputación para que, posteriormente, se someta a aprobación del Pleno de la Corporación.

#### **Asunto 4º.- Autorización, si procede, de la Operación Especial de Tesorería para anticipos a Entidades Delegantes para el ejercicio 2020.**

---

Se eleva para su autorización por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación el expediente comprensivo de la Operación Especial de Tesorería para el **ejercicio 2020**, a tenor de lo establecido en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se viene efectuando todos los años con entidades bancarias cuyos sistemas informáticos se adaptan a la normativa establecida por el Consejo Superior Bancario (cuaderno mod.60), y con el exclusivo objeto de poder anticipar a los Ayuntamientos, que han efectuado delegación de competencias en el OAR, la presumible recaudación en periodo voluntario de sus tributos y también en periodo ejecutivo.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención delegada del OAR.

Por lo expuesto, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto y formulada propuesta en los términos del Informe de la Gerencia del OAR, el Consejo Rector, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda**:

**PRIMERO.-** Autorizar la concertación de una operación de tesorería por un importe total de **24.000.000,00€** con destino a pagos de anticipos a cuenta de la recaudación a los distintos Ayuntamientos y Entidades cuya competencia recaudatoria esté delegada al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación, si procede.

**TERCERO.-** Invitar, para que formulen ofertas, a las entidades bancarias con implantación en el territorio provincial, significándoles que la negociación de la póliza de crédito, y en consecuencia las ofertas, se produzcan según Euribor a 180 días, quedando encargado el OAR de realizar los trámites que procedan en orden a su formalización.

#### **Intervención del Presidente.**

-  El Sr. Presidente informa a los asistentes que en las Jornadas que celebrará el OAR el 29 de octubre del presente año con las corporaciones municipales entrantes, se hará entrega de los radares a los Ayuntamientos que lo solicitaron en su día. Este Plan de Seguridad Vial, puesto en marcha en coordinación con la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz y la Fiscalía Delegada de Seguridad Vial de la Fiscalía Provincial, tiene como finalidad mejorar la

seguridad vial en los municipios de la provincia de Badajoz, apostando por la reducción de la siniestralidad y seguridad de la circulación del tráfico, y consiste en facilitar la adquisición e instalación de radares, móviles y/o fijos, en aquellas vías urbanas cuyas características lo aconsejen por ser un punto de accidentes o resultar peligroso por estar cerca de colegios, centros de salud etc. El único requisito para acceder a esta iniciativa es que los Ayuntamientos interesados tengan delegado en el OAR la gestión y recaudación de las multas y sanciones en el marco del Convenio para la gestión integral de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

- ✚ Por último, el Sr. Presidente comunica a los asistentes que ha pedido se realice un estudio en relación a la problemática suscitada en torno a la sostenibilidad económica de las Mancomunidades para facilitar el pago de las aportaciones de los municipios mancomunados a las mismas, en principio, con cargo a la Operación Especial de Tesorería, de todo lo cual se informará puntualmente al Consejo Rector.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión a las **10,26** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR ■

Vº. Bº.:  
El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

*(Documento firmado electrónicamente)*